



Arauca, Arauca, trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 81-001-33-33-751-2015-00042-00
DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO PINTO DURAN Y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - HOSPITAL DEL SARARE - CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM"
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

En el asunto de la referencia, mediante audiencia virtual con la ciudad de Bogotá se recibió el testimonio del Dr. ALFREDO PINZÓN JUNCA el día 30 de julio de 2018, sin embargo, una vez se aportó en medio magnético la grabación al proceso, se pudo constatar que el audio respecto a la declaración del testigo no se escucha, por lo anterior, se requirió al Cendoj Bogotá quien es el encargado de efectuar dicha grabación, quienes indicaron que aumentarían el volumen a fin de escuchar el testimonio, no obstante, se aportó otra grabación bajo las mismas características del anterior, esto es, un audio deficiente que no permite escuchar la declaración del Dr. Alfredo Pinzón Junca.

En virtud de lo anterior y ante la importancia del testimonio, es necesario realizar nuevamente la audiencia, razón por la cual se **deja sin efectos** la decisión proferida en la audiencia de pruebas celebrada el 30 de julio del año en curso, respecto al auto que cerró la etapa probatoria y corrió traslado a las partes para que presentaran por escrito los alegatos de conclusión por el término común de 10 días.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se coordine con los Juzgados Administrativos existentes en la ciudad de Bogotá, para escuchar el testimonio a través de video conferencia del Dr. **ALFREDO PINZÓN JUNCA**, el día **cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.

Así mismo, se ordena informar en el oficio de citación dirigido al Dr. Alfredo Pinzón Junca, la situación ocurrida por parte del Cendoj.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **96** de fecha **14 de agosto de 2018.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

AVR